



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA  
GASTOS.

09 ABR 2013

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0526,

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña, MARIA EUGENIA MONTECINO SAN MARTIN, RUT N° 18.260.035-011.234.985-5, domiciliada en sector ~~Le Taudo~~, comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar labores de Asistente de Aula de la Escuela Básica de Caña Dulce, en el marco de la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial SEP, desde el día 28 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos), mensuales por el servicio, valor al que se rebajara el 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial.

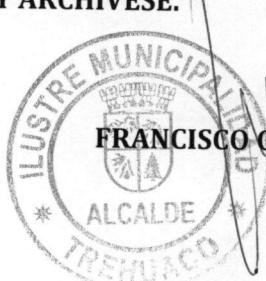
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO FLORES HUENTEO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCM/MFH/MGC/irs  
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría (2)
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionario
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal.



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Trehuaco a 28 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **LUIS A. CUEVAS IBARRA**, RUT. **Nº 8.894.413-6**, Domiciliado en Calle Gonzalo Urrejola Nº 460 de la Comuna de Trehuaco, en adelante "EMPLEADOR", y Doña MARIA EUGENIA MONTECINO SAN MARTIN, RUT. Nº **18.260.035-0**, Técnico de Nivel Medio en Administración, nacida el **14 de noviembre de 1992**, con domicilio en sector de Tauco, Comuna de Trehuaco, quien en adelante se denominará "prestador de servicios ", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar labores de Asistente de Aula a los alumnos de la Escuela Básica Caña Dulce RBD 17641-9, en el marco de la Ley Nº 20.248 SEP.

**SEGUNDO:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Profesora Encargada, el Director del DAEM, Coordinadora de SEP, el Alcalde o su representante.

**TERCERO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios; y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Encargada SEP, el Alcalde o quien lo represente.

**QUINTO:** El presente contrato se inicia con fecha 28 de marzo de 2013 y regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEPTIMO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en 05 (cinco) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este acto.

**Ma. EUGENIA MONTECINO Sn. MARTIN**  
Prestador de Servicios

